

RESUMEN* DE LAS
DIRECTRICES PARA LOS
Estados sobre la puesta en
práctica efectiva del
*derecho a participar en
la vida pública*





* Con este resumen no se reemplaza ni sustituye las Directrices sobre la Participación que corresponden al documento A/HRC/39/28 de las Naciones Unidas, tal cual el Consejo de Derechos Humanos lo presentó ante los estados miembros a través de la resolución 39/11; por su misma naturaleza, no es posible que en este resumen se aborden todos los detalles que se tratan en las Directrices.

Pictures provided by rawpixels.com

En 2018, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos publicó las nuevas Directrices para los Estados sobre la puesta en práctica efectiva del derecho a participar en la vida pública, en que se presentan recomendaciones prácticas al respecto de la manera en que los estados pueden poner en práctica el derecho a participar en la vida pública. Esas Directrices se redactaron a solicitud del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Su borrador se preparó después de un amplio proceso de consulta que se extendió a todo el globo. En las Directrices se delinear los principios básicos y las precondiciones que son indispensables para ejercer el derecho a participar en la vida pública y se incluyen recomendaciones prácticas que comprenden la participación en contextos electorales y no electorales, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.

LA PARTICIPACIÓN ES UN COMPROMISO A LARGO PLAZO

Para que la participación sea significativa es preciso que las autoridades se comprometan con ella a largo plazo, y, además, que tengan voluntad política genuina y confianza.

LA TECNOLOGÍA ES UNA HERRAMIENTA QUE COMPLEMENTA LA PARTICIPACIÓN

Con las tecnologías de información y comunicación (TIC) se ofrecen mecanismos y herramientas nuevas para participar y se amplía el espacio de participación comprometida y fomento de gobiernos más responsables.

¿POR QUÉ IMPORTA PARTICIPAR?

- Al participar se hace posible el avance de todos los derechos humanos. La participación cumple un papel crucial en la promoción de *la democracia, el estado de derecho, la inclusión social y el desarrollo económico*.
- Participar es una condición indispensable para *para reducir las desigualdades y aminorar los conflictos sociales*.
- Participar cumple un papel primordial en el empoderamiento individual y de grupos y contribuye *eliminar la marginación y la discriminación*.
- Aunque, a final de cuentas, la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas por las decisiones que se hayan tomado corresponde a las autoridades públicas, la participación de los diversos sectores de la sociedad *mejora la calidad de las decisiones*.
- A consecuencia de la participación, *las decisiones se toman teniendo más información, y de una manera más sustentable* y las instituciones públicas son más efectivas y transparentes y rinden cuentas de mejor manera. Esto, a su vez, *realza la legitimidad de las decisiones que toman los Estados, así como su apropiación de parte de todos los miembros de la sociedad*.



PRECONDICIONES BÁSICAS DE LA PARTICIPACIÓN

¿CUÁLES SON LAS PRECONDICIONES INDISPENSABLES DE LA PARTICIPACIÓN?

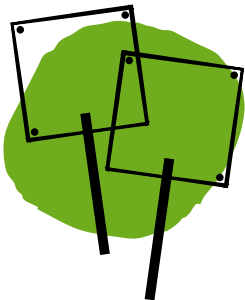
Para que se dé la participación, es preciso que exista un entorno en que se respeten y se disfruten plenamente los derechos humanos, lo cual comprende:



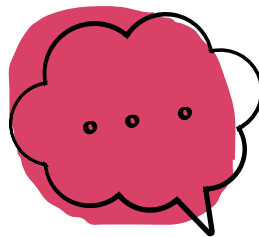
PROTECCIÓN DE LA VIDA Y LA INTEGRIDAD FÍSICA



LIBERTAD, SEGURIDAD Y PRIVACIDAD PARA TODOS



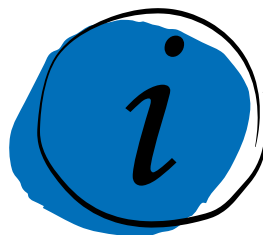
LIBERTAD DE REUNIÓN PACÍFICA Y DE ASOCIACIÓN



LIBERTAD DE OPINIÓN Y DE EXPRESIÓN

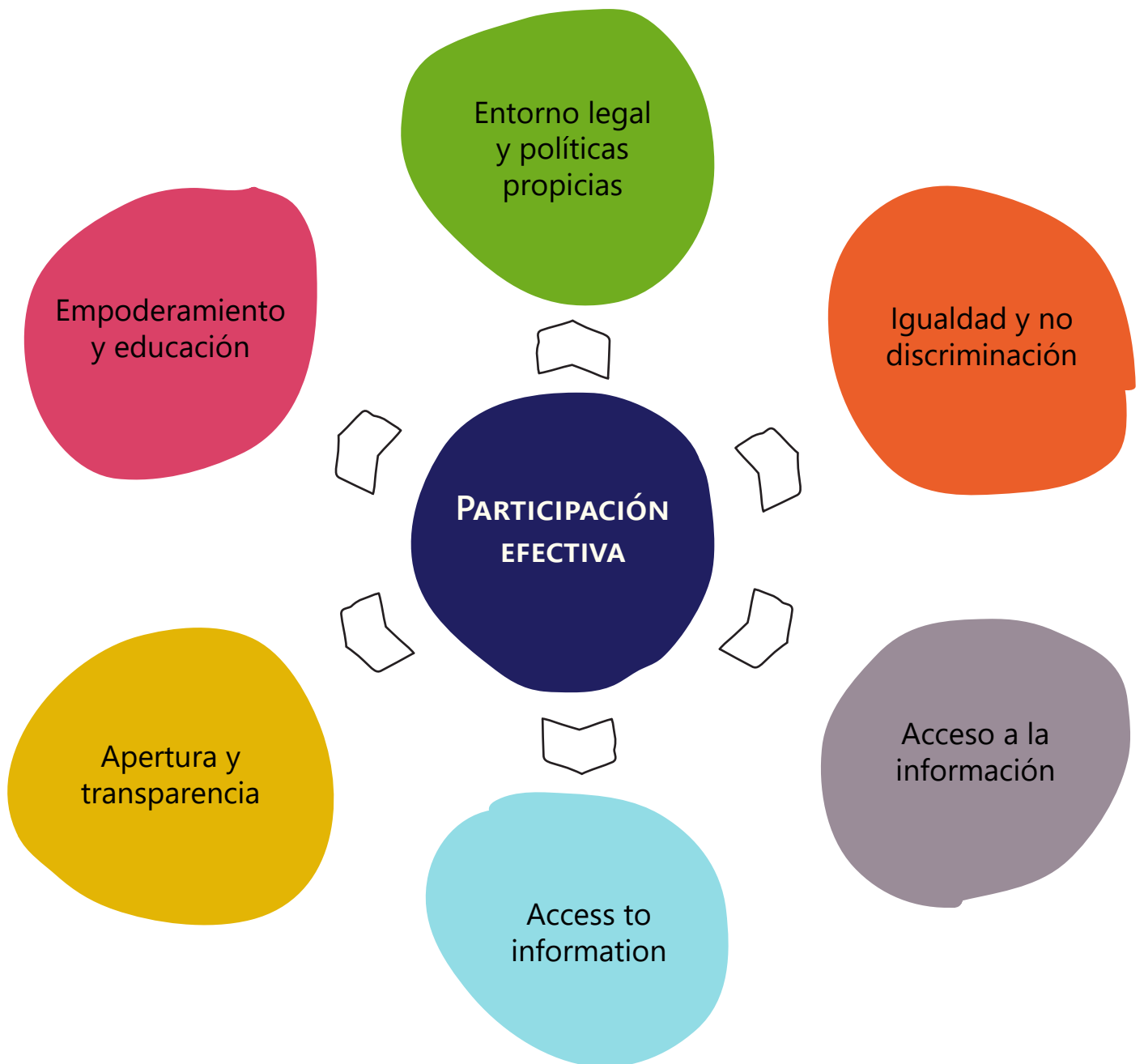


DERECHO A LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN



ACCESO A LA INFORMACIÓN

¿QUÉ DEBEN HACER LOS ESTADOS PARA GARANTIZAR QUE SE DEN ESAS PRECONDICIONES?



Entorno legal y políticas que propicien la participación efectiva

- Adoptar un marco constitucional y legal que ponga en vigor el derecho de participar en la vida pública, lo cual incluye la existencia de recursos efectivos.
- Proteger los derechos a la libertad de opinión y expresión, lo cual comprende el derecho al acceso a la información y los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación. Crear recursos efectivos en caso de que se violen esos derechos.
- Apoyar la independencia y el pluralismo de los actores de la sociedad civil.
- No imponer restricciones indebidas a que la sociedad civil pueda tener acceso a financiación de fuentes nacionales, extranjeras o internacionales.
- Proteger la libertad y la independencia de los medios de comunicación contra las intervenciones de los gobiernos.
- Proteger a los actores de la sociedad civil, lo cual comprende a los defensores de derechos humanos y periodistas, en particular a las que son mujeres, de toda amenaza, ataque, represalia y acto de intimidación.
- Reconocer que para que se dé la participación es necesario que exista una interacción abierta y honesta, así como la construcción del respeto y la confianza mutuas entre las autoridades públicas y todos los miembros de la sociedad.

Igualdad y no discriminación

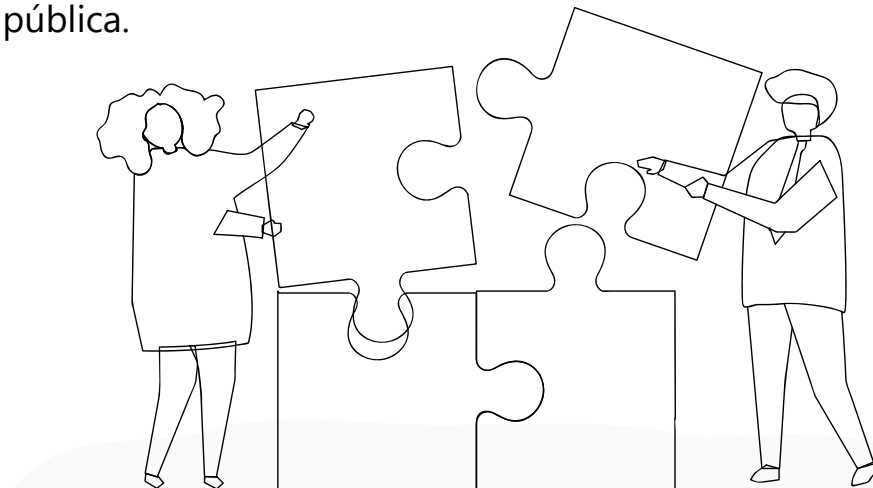
- Proteger los derechos a la igualdad y la no discriminación; y prohibir todas las formas de discriminación, a través de la constitución, la ley, políticas y

programas.

- Reconocer el impacto negativo que tiene la discriminación, en particular para las mujeres y las jóvenes, los jóvenes en general, los discapacitados, los pueblos indígenas, los ancianos, los miembros de las minorías, los albinos, lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros e intersexuales, y otros grupos a quienes se discrimina.
- Adoptar legislación, políticas y medidas institucionales con las que se fomente y garantice la igual participación de personas y grupos a quienes se margine o discrimine.
- Consultar a los pueblos indígenas, especialmente cuando se adopten o pongan en práctica medidas que pudieren afectarles.

Recursos efectivos para todos

- Cerciorarse de que toda persona tenga acceso a recursos judiciales, administrativos o legislativos.
- Dar información al respecto de los procesos y procedimientos disponibles que tengan que ver con el acceso a la justicia y los mecanismos de reparación.
- Facilitar, para los miembros del poder judicial y de los profesionales del derecho, programas de capacitación y creación de capacidades que traten del derecho internacional de los derechos humanos, en lo tocante al derecho a participar en la vida pública.



- Apoyar el funcionamiento de las instituciones nacionales de derechos humanos y darles el mandato y los recursos para que reciban quejas y monitoreen y notifiquen de las violaciones de derechos, en caso de que se den, y actúen a su respecto.

Garantizar el derecho al acceso a la información que tengan las autoridades públicas o bien las entidades privadas que lleven a cabo funciones públicas

- Proteger el derecho al acceso a la información en la constitución y en los marcos legales, en concordancia con el derecho internacional de derechos humanos.
- Crear procedimientos para facilitar el acceso a la información, en particular para personas o grupos a quienes se margine o discrimine.
- Crear un mecanismo de supervisión, independiente e imparcial, que monitoree y rinda informes públicos al respecto de la puesta en práctica del derecho al acceso a la información.

Fomentar la apertura y la transparencia en todos los aspectos de los procesos de toma de decisiones, así como la obligación de que las autoridades públicas rindan cuentas

- Garantizar que todas las etapas de la toma de decisiones de las autoridades públicas se den con apertura, transparencia y rendición de cuentas.
- Crear mecanismos efectivos para llamar a cuentas a actores no estatales que participen de la toma de decisiones públicas, como las empresas.
- Fomentar una cultura de apertura y transparencia.

Empoderar y educar para que haya un ejercicio efectivo del derecho a participar en la vida pública

- Llevar a cabo programas de educación cívica cuyo objetivo sea fomentar la cultura de participación y desarrollar el conocimiento de los derechos humanos, el sistema electoral y político y los marcos legislativo, institucional y de políticas.
- Ofrecer programas de educación y creación de capacidades a personas y grupos que sufran marginación o discriminación, tomando en cuenta desafíos concretos, como el analfabetismo y las barreras culturales y de idioma.



PARTICIPACIÓN EN LAS ELECCIONES

En la Declaración Universal de Derechos Humanos se pone de relieve que las «elecciones periódicas y genuinas» son garantía de que toda persona pueda participar en la vida pública de su país. En el derecho internacional se les otorga a los ciudadanos el derecho a votar y ser electos. Se subraya que las elecciones deben implicar un sufragio universal e igual y llevarse a cabo por votación secreta, a fin de que se garantice la libre expresión de la voluntad del pueblo. Las elecciones han de celebrarse en un entorno de respeto de los derechos humanos.



RECOMENDACIONES PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO A VOTAR Y SER ELECTO

- Crear un **marco legal efectivo** que coincida con el derecho internacional de derechos humanos y los principios de participación.
- Fortalecer la representación y la igual participación en las elecciones de **las mujeres y los grupos discriminados**, incluso por medio de:
 - La puesta en práctica de **sistemas de cuotas y escaños reservados** en entes cuyos miembros estén sujetos a elección.
 - La adopción de otras medidas especiales y temporales, como los **ajustes a los reglamentos de financiación de campañas** para nivelar las condiciones de juego, o **incentivos financieros** para partidos políticos que alcancen las metas de equilibrio de género en sus candidatos nominados o electos.
 - La adopción de **mecanismos de monitoreo del cumplimiento** de las cuotas obligatorias o los escaños reservados, y la imposición de sanciones por incumplimiento.
 - La creación de **iniciativas que cuestionen las actitudes y prácticas discriminatorias**, los dañinos estereotipos de género y los supuestos negativos al respecto de que las mujeres los jóvenes, las minorías y los discapacitados puedan contribuir a la vida pública.
- Garantizar **condiciones iguales para que los candidatos independientes se postulen** en las elecciones.
- Asegurar que los **reglamentos que rijan la transmisión y los medios de comunicación** de servicio público den iguales oportunidades para que todos los candidatos tengan acceso a un significativo tiempo de transmisión en los medios de comunicación durante las campañas electorales.
- Eliminar las barreras que existan para el **registro de votantes**.
- Proteger la **seguridad de los candidatos** durante el proceso electoral.
- Cambiar las leyes que limiten el derecho al voto debido a cuestiones de capacidad legal y adoptar las medidas legales que sean necesarias para garantizar que **se permita que voten todos los discapacitados**,

especialmente quienes sufran discapacidades intelectuales o psicosociales

- Tomar medidas para garantizar que *las personas que sufran discapacidades tengan pleno acceso* a todos los aspectos del proceso electoral, incluso por medio de:
 - Permitir la *asistencia* que haga posible que una persona que sufra discapacidad pueda *emitir su voto*.
 - Garantizar que *los procedimientos de votación y las instalaciones en que se vote sean accesibles* para las personas que sufran alguna discapacidad.
 - *Dar capacitación a los funcionarios electorales* al respecto de los derechos de las personas que sufran alguna discapacidad.
 - Garantizar que *los materiales electorales y de votación* sean apropiados, accesibles y de fácil uso.
- Sopesar el igualar *la edad mínima para votar y la edad mínima para postularse como candidato para elecciones*.
- No excluir de la votación a *quienes estén detenidos en prisión preventiva, a la espera de un juicio*.
- No imponer prohibiciones automáticas al derecho a votar en el caso de *las personas que cumplan o ya hayan cumplido una sentencia de privación de libertad*.
- Facilitar el *escrutinio independiente de la votación y del recuento de los votos*, incluso por la dación de acceso a los centros de votación, recuento y tabulación de resultados.
- Garantizar que los candidatos *efectivamente puedan cuestionar los resultados de las elecciones*. Los recursos han de ser expeditos, adecuados y efectivos, y además debe ser posible darles plena vigencia en el contexto del calendario electoral.
- Sopesar el permitir que voten *los ciudadanos que residan* o se encuentren temporalmente *en el extranjero*.
- Sopesar el otorgar el derecho a votar, al menos en elecciones locales, a quienes *no sean ciudadanos, toda vez que hayan residido legal y habitualmente en el país por un tiempo prolongado*.

PARTICIPACIÓN MÁS ALLÁ DE LAS ELECCIONES

¿CUÁL ES LA DIRECCIÓN DE LA VIDA PÚBLICA?

La dirección de la vida pública es un concepto amplio que abarca todos los aspectos de la administración pública y de la formulación de políticas, así como de su puesta en práctica a los niveles internacional, nacional, regional y local. La participación directa en la dirección de la vida pública puede darse en diferentes contextos y haciendo uso de una gran variedad de mecanismos o herramientas, tales como:

- ▶ Sitios web o plataformas designadas
- ▶ Campañas públicas
- ▶ Comités o consejos / entes asesores en que participen numerosas partes interesadas
- ▶ Audiencias públicas
- ▶ Conferencias y discusiones
- ▶ Consultas
- ▶ Grupos de trabajo





a) Instituciones que sirvan para garantizar participación en la toma de decisiones de las autoridades públicas

Los estados deben crear estructuras permanentes de consulta que sean accesibles para las personas y grupos que sufran marginación. Son ejemplos de esas estructuras:

- Entes de coordinación que favorezcan la participación en el gobierno.
- Coordinadoras de participación o facilitadores de los ministerios.
- Consejos conjuntos con instituciones públicas y la sociedad civil.
- Comités o grupos de trabajo y otros entes.
- Acuerdos marco que suscriban autoridades públicas y actores de la sociedad civil con el fin de apoyar la participación.

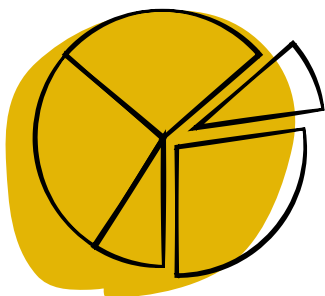
Con esas estructuras es posible garantizar que tanto las autoridades públicas como el público en general entiendan, acepten y pongan en activa práctica la participación en los procesos de toma de decisiones. En otras palabras, con esas estructuras, o a su respecto se debe:



- Diseñarlas conjuntamente, con la participación del público



- Canalizar los puntos de vista del público a los procesos de toma de decisiones



- Incluir recursos y apoyo financiero y humano



- Ser accesible, incluyente y representativo, y guardar la paridad de género

Los estados deben siempre garantizar el derecho de los niños a expresar libremente sus puntos de vista y a que se les escuche, lo cual comprende el establecer mecanismos seguros, incluyentes, accesibles para los niños y propios para sus edades, para que ellos puedan participar significativamente.

b) Medidas de fomento de la participación significativa, en diferentes etapas

Participación **antes** de que se tomen las decisiones:

El público ha de participar en la formación del programa de los procesos de toma de decisiones

Los estados deben cerciorarse de que se incluyan las necesidades y las prioridades públicas

Los estados deben identificar a la autoridad pública que tome las decisiones y a los funcionarios que deban participar en el proceso

Las autoridades deben notificar a quienes pudieren resultar afectados por las decisiones

Esto debe hacerse oportuna, adecuada y efectivamente

Los estados deben tomar en cuenta las necesidades de las personas y grupos marginados o discriminados

Las autoridades deben actuar proactivamente y difundir información accesible, clara y práctica

La información debe estar disponible de una manera que sea apropiada para las condiciones del lugar, tomando en cuenta las necesidades especiales de todos los grupos

Debe incluir procedimientos claros para la participación y una línea de tiempo para cada una de las etapas del proceso

La información debe incluir:

El tipo o la naturaleza de la decisión y los detalles de la línea de tiempo y el proceso de la toma de decisiones

Variedad de opciones a discutir y decidir, con problemas, alternativas y soluciones

Participación **mientras** se toman las decisiones:

El público debe poder participar desde una de las primeras etapas

La participación alcanza su máxima efectividad cuando todavía se tienen todas las opciones

Entre los posibles mecanismos están entes que representen a numerosas partes interesadas, sesiones abiertas...

Las autoridades deben aportar:

Los últimos borradores de los documentos que tengan que ver con las decisiones

Suficiente tiempo para que el público se prepare y contribuya

El público debe tener derecho a presentar cualquier información ante las autoridades correspondientes

Debe ser posible presentar información en papel, en persona o por vía electrónica

Los estados deben recopilar, gestionar, analizar y archivar la información que se les presente y los datos que se hayan recopilado

Las autoridades deben aportar:

Educar a los funcionarios públicos en cuanto a conducir un proceso participativo

La gama de opciones que se habrá de discutir y decidir, con problemas, alternativas y/o soluciones

Participación *después* de que se hayan tomado las decisiones:

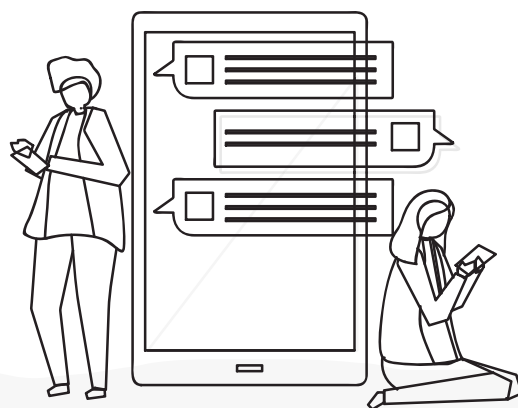


Monitoreo y evaluación de la puesta en práctica de decisiones:

- Se han de desarrollar marcos apropiados para evaluar el desempeño de los Estados en la puesta en práctica de leyes, políticas, proyectos o programas relevantes.
- El público debe tener acceso a información clave que haga posible su participación efectiva en el monitoreo y la evaluación del avance en la puesta en práctica de las decisiones.
- La participación en el monitoreo y la evaluación debe incluir el uso de herramientas de rendición social de cuentas, como auditorías sociales, estudios de seguimiento del gasto público, formularios comunitarios de calificación, portales de transparencia, medios de comunicación comunitarios y audiencias públicas.

c) Uso de tecnologías de información y comunicación para fortalecer la participación

La participación que se dé a través de las tecnologías de información y comunicación (TIC) debe seguir los mismos principios que la participación por medios no electrónicos. Las TIC han de usarse para crear espacios y oportunidades para que el público participe significativamente en una gran variedad de actividades, como presentar propuestas de legislación y de políticas, y comentar y votar a su respecto. Han de crearse y ponerse en práctica medidas efectivas que sirvan para que las TIC estén a la disposición de todos, especialmente de las mujeres, los discapacitados, los ancianos, las personas que residan en zonas rurales y los pueblos indígenas.





Tanto en la educación formal como en la no formal han de incluirse *programas de educación en cuanto al uso de medios de comunicación y alfabetización digital*, que hagan posible que la gente tenga una participación significativa en línea. Los funcionarios públicos que estén a cargo de poner en práctica los procesos de participación deben participar en programas de capacitación y alfabetización en cuanto al uso de los medios de comunicación y las tecnologías de información y comunicación (TIC).



EL DERECHO A PARTICIPAR EN LA VIDA PÚBLICA A NIVEL INTERNACIONAL Y REGIONAL

El derecho a participar en la dirección de la vida pública también vale para la formulación y puesta en práctica de políticas a los niveles regional e internacional. Es posible que las decisiones que se tomen a esos niveles tengan un efecto significativo en la aplicación efectiva de los derechos humanos, por su impacto en la legislación, las políticas y las prácticas nacionales. Por lo tanto, las decisiones de nivel regional e internacional han de tomarse transparentemente, de tal forma que sea posible la rendición de cuentas y participen quienes se vean afectados por esas decisiones. A los actores de la sociedad civil se les debe animar a participar en las reuniones de las organizaciones, mecanismos y foros internacionales, en todas las etapas de la toma de decisiones.

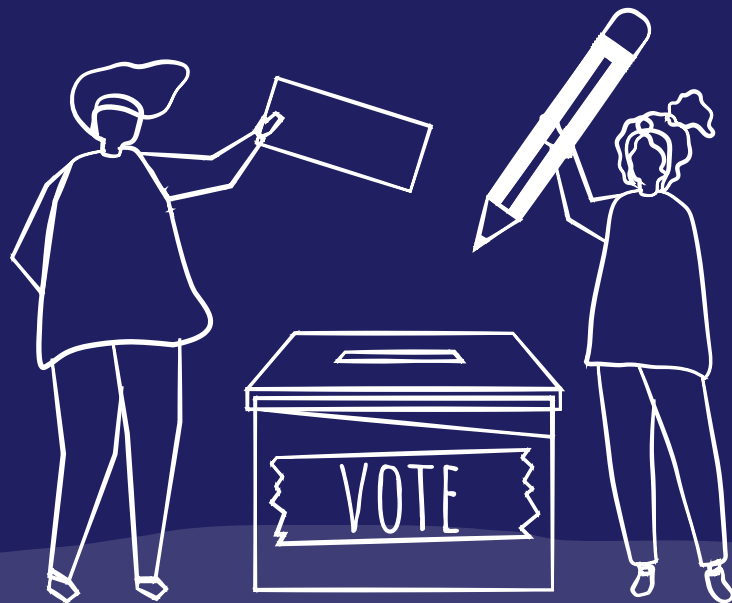


- Los estados deben respetar, proteger y facilitar los derechos de *libertad de expresión y de reunión pacífica y asociación*, así como el ejercicio del derecho a participar a los niveles regional e internacional.
- Los estados deben fomentar la celebración de foros internacionales para poner a amplia disposición *conjuntos de políticas y procedimientos claros y transparentes* en materia de participación.

- Los criterios de *acreditación para asistir a reuniones* deben ser objetivos y amplios. Los procedimientos de registro deben ser *de fácil comprensión*.
- Los participantes deben tener *acceso a la información* documentos, borradores de documentos para fines de comentario y sitios web que sean relevantes para el proceso. Las organizaciones internacionales deben adoptar políticas de acceso a la información que *coincidan con el derecho internacional de derechos humanos*.
- Los foros regionales e internacionales deben darle *acceso a la participación sin discriminación*. Los estados deben abstenerse de impedir indebidamente que los actores de la sociedad civil sean acreditados por organizaciones internacionales, de retirar arbitrariamente esa acreditación, o bien de posponer la revisión de las solicitudes de acreditación.
- Los actores de la sociedad civil que participen en las reuniones *no han de correr riesgos ni sufrir represalias*. En caso de que se produzcan intimidación o represalias, los Estados deberán investigar todas las imputaciones, facilitar recursos efectivos y adoptar medidas que sirvan para evitar su repetición.
- Se debe contar con *criterios objetivos, consistentes y transparentes para otorgar la condición de observador, consultor o participante* a las organizaciones de la sociedad civil.
- Se han de aportar fondos para *facilitar una participación igual y significativa* en foros internacionales, en particular de defensoras de derechos humanos y de organizaciones comunitarias de la sociedad civil.
- Se debe *fortalecer la capacidad* del público de participar en foros internacionales, en particular la de quienes tengan menor conocimiento de los procedimientos que rigen a las reuniones internacionales; por ejemplo, las organizaciones de base que trabajen con gente marginada o discriminada.
- *Se deben difundir*, en formatos accesibles y en las lenguas de cada región, los *resultados* de las decisiones que se tomen en todos los foros internacionales.

BUENA PRÁCTICA - PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL: Algunos órganos de tratado de las Naciones Unidas ofrecen varias avenidas para la participación para las que no es necesario contar con una acreditación del ECOSOC. Por ejemplo, el Comité contra la Tortura (CAT) y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) permiten que las OSC que hayan remitido información por escrito participen en las sesiones informativas públicas y en las reuniones informales a la hora del almuerzo; y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) celebra discusiones temáticas regulares en que los estados parte y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pueden expresar sus puntos de vista sobre el tema que se debata en una reunión pública del plenario.

BUENA PRÁCTICA – USO DE LAS TIC: Tomando en cuenta que las restricciones logísticas y financieras a veces limitan la posibilidad de que las OSC asistan a las sesiones que se celebran en Ginebra o en Nueva York, algunos órganos de tratado de las Naciones Unidas permiten que las OSC participen ante el Comité que les corresponda a través de mensajes de video, teleconferencias o videoconferencias.



Sweden
Sverige

This summary is financed by the Government of Sweden. The Government of Sweden does not necessarily share the opinion here within expressed. The author bears the sole responsibility for the content.



This summary was written under the 'Greater protection and standards setting: United Nations' project, managed by the European Center for Not-for-Profit Law Stichting (ECNL) supported by the International Center for Not-for-Profit Law (ICNL) through the Civic Space Initiative.